



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo diecisiete de dos mil veintitrés

Proceso	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS DEFINITIVOS O PERMANENTES- VERBAL SUMARIO
Demandante	PAOLA ANDREA TORO
Demandada	MARIA ANTONIA IBATA VD de TORO
Radicado	05001-31-10-011- 2023-00217-00
Providencia	Interlocutorio N° 396
Instancia	Única
Temas y Subtemas	No subsana los requisitos
Decisión	Rechaza Demanda

La señora Paola Andrea Toro, mayor de edad, actuando por intermedio de apoderado judicial legalmente constituido, acude a la jurisdicción para interponer demanda Verbal Sumaria de Adjudicación Judicial de Apoyos Definitivos o Permanentes en contra de la señora María Antonia Ibata viuda de Toro, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad.

CONSIDERACIONES

El día 5 de mayo pasado, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP, el cual fue notificado por estados del día 8 del mismo mes y año, sin que la parte actora diera cumplimiento a lo exigido por el despacho.

Así entonces, el juzgado rechazará la presente demanda por no subsanar los requisitos señalados.

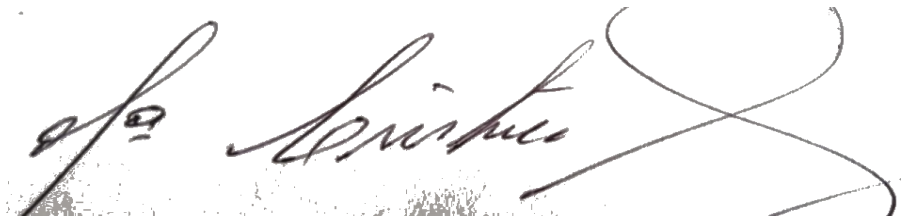
En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aba3d5dab5065a6c3c5f57654b4392593c0508b8627d2c5b6d7c7d42977aefb**

Documento generado en 18/05/2023 07:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>